



Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 87 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/532/Add.2)]

57/255. Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, y 56/194, de 21 de diciembre de 2001, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

Reafirmando la importancia de elaborar en los planos nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)²,

Tomando conocimiento con interés de las iniciativas de asociación adoptadas voluntariamente por algunos gobiernos, organizaciones internacionales y grupos importantes, y anunciadas en la Cumbre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Ecuador, en cooperación con la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional para la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres, con objeto de establecer el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno de El Niño, así como el anuncio hecho en relación con la inauguración en enero de 2003 de dicho Centro en Guayaquil (Ecuador), y alienta a todas las partes a que prosigan sus esfuerzos conjuntos en pro del desarrollo del Centro;

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.

³ A/57/189.

3. *Exhorta* al Secretario General y a los fondos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los que participan en la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres, a que adopten, cuando proceda, las medidas necesarias para apoyar el establecimiento del mencionado Centro de investigaciones en Guayaquil, alienta a la comunidad internacional a hacer lo mismo, y la invita a que, con tal fin, proporcione asistencia y cooperación científica, técnica y financiera, y a que fortalezca, cuando proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

4. *Alienta* al Centro a que, después de su establecimiento, fortalezca sus vínculos, cuando proceda, con los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales de la región de América Latina, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, el Instituto Interamericano para la Investigación sobre el Cambio Global y el Instituto Internacional de Investigación sobre la Predicción del Clima, así como con otras organizaciones regionales y mundiales pertinentes que estudian el clima, como el Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Plazo Medio, el Centro Africano de Aplicaciones Meteorológicas para el Desarrollo, el Centro de Control de las Sequías y la Red de Asia y el Pacífico de Investigación del Cambio Mundial, y otros centros pertinentes, según convenga, con objeto de velar por que los recursos disponibles se utilicen de manera efectiva y eficiente;

5. *Invita* al Secretario General a que, con la asistencia del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, vele por que se examinen de manera apropiada las medidas necesarias para hacer frente con mayor eficacia a los acontecimientos meteorológicos e hidrológicos de carácter extremo, como el fenómeno de El Niño durante el examen, en 2004, de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción⁴;

6. *Pide* al Secretario General que continúe la plena aplicación de sus resoluciones 52/200, 53/185, 54/220, 55/197 y 56/194 y de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, 1999/63 y 2000/33;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado 'Medio ambiente y desarrollo sostenible'.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*

⁴ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.